



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 003-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria N° 001-2019-SO-GRA/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 372-2018-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en **sesiones ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, APRUEBA la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash; la precitada Norma Regional es modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, de fecha 02 de Marzo del 2018;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 372-2018-GRA/CR, de fecha 28 de Diciembre del 2018 el Pleno del Consejo Regional de Ancash conforme a sus facultades ACUERDA: **TRASLADAR**, la **Iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos y Ciento Sesenta y Nueve (169) Artículos y un Anexo con el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, presentada por la Comisión Especial Revisora del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, a la Gestión 2019 – 2022 del Consejo Regional de Ancash**, la precitada Norma Regional es elevada ante el Consejero Delegado mediante el Oficio N° 022-2019-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Enero del 2019, para ser agendado en una próxima Sesión de Consejo Regional;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos de interés del Consejo Regional y/o Asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, el Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *Que los Gobiernos Regionales a través de sus*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



órganos de gobierno dictan normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional”; las citadas normas se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;

Que, la labor del Consejero Regional comprende los trabajos en las Sesiones del Consejo Regional, en las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales; en ese contexto, respecto a los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales el Inciso a) del Artículo 23° del Reglamento Interno, establece: *Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las **Comisiones Especiales** que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las sesiones y reuniones de trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento;* por otra parte, el Inciso c) del Artículo 90° del Reglamento antes invocado de las **Comisiones Especiales** establece: *Son designadas para contemplar casos específicos que le sean encomendados por el Consejo Regional. En ningún caso podrán ser más de cinco (5), nombrando dentro de ellos, un **Presidente** y un **Secretario**. Sus funciones son estrictamente específicas y duran mientras su labor lo requiera;* asimismo, los Artículos 109° y 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Comisiones Especiales establecen de la Constitución y de la emisión de Informes o Dictámenes;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, vistos el Oficio N° 022-2019-GRA-CR/SCR, de fecha 07 de Enero del 2019, el Acuerdo de Consejo Regional N° 372-2018-GRA/CR y demás documentos, el Consejero Regional por la Provincia del Santa señala que la *iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, carece de informes de validación y necesita ser analiza conforme a Ley, por lo que propone que se conforme una Comisión Especial, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash es un instrumento de gestión muy importante para el Gobierno Regional de Ancash, por lo que propone que se vuelva a analizar y debe concordar con la visión de gestión del Gobierno Regional de Ancash, en ese sentido se conforme una Comisión Especial, dicha comisión tenga un plazo establecido, realice la respectiva convocatoria, consulta y deliberación conforme a sus legales atribuciones; consecuentemente en una Próxima Sesión Extraordinaria exponga ante el Pleno del Consejo Regional, las citadas propuestas es corroborada por los demás Consejeros Regionales; en ese contexto, emerge la siguiente propuesta: **CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash**, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta el mismo que es **APROBADO por UNANIMIDAD**, acto seguido respecto al plazo existen dos propuestas; primera propuesta realizada por la Consejera Regional **Carmen E. López Asis**, 30 días, la segunda propuesta por el Consejero Regional **Martín T. Espinal Reyes** 60 días, dichas propuestas son sometidas a votación por parte del Consejero Delegado, obteniendo la primera propuesta cuatro votos y la segunda propuesta veinte votos; consecuentemente, es **APROBADO por MAYORÍA** la segunda propuesta. Los Miembros de la Comisión Especial estará conformada por cinco (05) Miembros y, **dichos miembros conforme a sus facultades y de manera interna elegirán su Presidente, Secretario y demás cargos;** después de una serie de deliberaciones queda conformada la Comisión por los siguientes Consejeros Regionales: **Rubén Esteban Sandoval Calvo, Carmen Edith López Asis, Alexander Wilson Celedonio Gargate, Carlos Heraclides Pajuelo Camones y Lida Carmela Villanueva Príncipe;** el mismo que es **APROBADO por UNANIMIDAD;***

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con la finalidad de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones “ROF” del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el Plazo de 60 días Calendarios, la misma que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- **RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO** : Consejero Regional por la Provincia del Santa.
- **CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS** : Consejera Regional por la Provincia de Yungay.
- **ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE** : Consejero Regional por la Provincia de Huaraz.
- **CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES** : Consejero Regional por la Provincia de Huarmey.
- **LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE** : Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO